



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Programa Anual de Evaluación



P.A.E.

2025



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con apego al Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; y apegados a lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

“Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de los programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Apaxco, Estado de México.”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INTRODUCCIÓN

Nuestro municipio es un espacio geográfico y social donde se entrelazan las relaciones comunitarias y se establece una comunicación más directa entre el gobierno local y los ciudadanos. En este contexto, se comparten necesidades, soluciones y aspiraciones, y la administración pública busca, dentro de sus posibilidades, abordar las deficiencias existentes, siempre con el objetivo de satisfacer a la población. Para lograr esto, el gobierno municipal implementa el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que permite llevar a cabo acciones que respondan a las demandas sociales y que beneficien a la comunidad en sus necesidades más apremiantes. Esto responde a la exigencia de los ciudadanos de contar con un gobierno eficiente, transparente y de soluciones.

Con el fin de evaluar la efectividad de la administración pública municipal, se realizará un análisis objetivo y metodológico mediante un sistema de evaluación de desempeño. Este sistema proporcionará información confiable para una valoración objetiva y facilitará la toma de decisiones, mejorando así la capacidad del gobierno municipal. En este sentido, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) es fundamental para que los objetivos sean medibles, alcanzables y analizados a través de una evaluación metodológica, lo que permitirá observar el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la sociedad.

Por ello, el Gobierno Municipal de Apaxco 2025-2027, presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se examinará la correcta utilización de los recursos propios, logrando así un mayor control y seguimiento de los recursos públicos municipales.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

JUSTIFICACIÓN

En el cumplimiento de la obligatoriedad jurídica, el gobierno municipal se apega a la Metodología del Marco Lógico (MML), pues esta herramienta contribuye al cumplimiento de los objetivos establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y por ende en los programas presupuestarios.

Asimismo, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) A través del SED, se enfocan las funciones del gobierno a la mejora en la entrega de bienes y servicios a la población, se eleva la calidad del gasto público y se promueve la rendición de cuentas. Para lo anterior el SED está basado en dos pilares: seguimiento y evaluación.

El SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población (SHCP, 2012).

Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

OBJETIVO GENERAL

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

OBJETIVOS PARTICULARES

- ❖ Definir los programas presupuestales para la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
- ❖ Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas presupuestarios a evaluar.
- ❖ Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EVALUACIONES APLICABLES

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica:
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3) En materia de consistencia y resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5) En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Para el desarrollo de las evaluaciones los sujetos evaluados deberán contestar los Términos de Referencia respectivos, conforme a las particularidades de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados. La UIPPE será la encargada de suministrar dichos TdR del área a evaluar.

Asimismo, con base en la estructura de los TdR, los sujetos a evaluar proveerán la información utilizada para la ejecución del programa presupuestario, así como la información adicional que considere necesaria para justificar su análisis.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará junto con la Tesorería Municipal la ejecución del PAE 2025 determinando de manera objetiva y estratégicamente los programas presupuestados sujetos a evaluar de la siguiente manera:

SUJETO A EVALUAR: DIRECCIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO		
	Clave	Nombre
Programa presupuestario	02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre
Proyecto	020608050101	Coordinación Institucional para la Igualdad de Género
Tipo de Evaluación	Consistencia y Resultados	

Los trabajos establecidos en el PAE 2025, se sujetarán a la calendarización de ejecución general y específica siguiente:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web del Gobierno de Apaxco.	30 de abril de 2025
Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web del Gobierno de Apaxco.	14 de julio de 2025
Inicio del Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.	12 de enero del 2026
Presentación de la metodología para la ejecución del PAE 2025 a los Sujetos a Evaluar por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	14 de enero del 2026
Reunión de trabajo con la Dirección de la Mujer y Equidad de Género para la elaboración de los TdR.	28 de enero del 2026
Entrega de Información por parte de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género.	27 de febrero del 2026
Sistematización y análisis de la información por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Marzo-mayo del 2026
Reunión de trabajo con la Dirección de la Mujer y Equidad de Género, con el objetivo de dar a conocer lo resultados obtenidos de la Evaluación.	18 de mayo del 2026
Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	27 de mayo del 2026
Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web del gobierno de Apaxco.	10 de junio del 2026



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

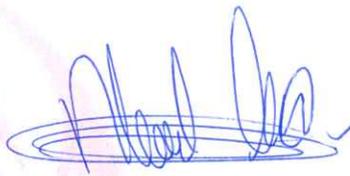
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones efectuadas a través de la página web oficial del Gobierno de Apaxco, atendiendo lo establecido dentro de la normativa aplicable.

Dado en el Municipio de Apaxco, estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2025.



C. ROBERTO PÉREZ CHOPERENA
TITULAR DE LA UIPPE



ING. MARIELA GUADALUPE CRUZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL



LIC. YONY MARTINEZ RIVAS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

